

DDU 63

CIRCULAR ORD. N° 0042 /

MAT.: Vigencia del artículo 13 de la Ley N°19.532.

**PRORROGA VIGENCIA; REGULARIZACIONES;
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.**

SANTIAGO, 17 de Enero del 2000.

DE : JEFE DE DIVISION DESARROLLO URBANO.

A : SEGUN DISTRIBUCION.

- 1.- Por considerarlo de interés para las Secretarías Regionales Ministeriales, Direcciones de Obras Municipales y propietarios de establecimientos educacionales, se ha estimado conveniente dar a conocer el Oficio N°04/35 del 06.01.2000, en que la División de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación informa a esta División sobre la prórroga de la vigencia del artículo 13 de la Ley N°19.532 en relación a la regularización de las edificaciones de establecimientos educacionales, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Comunico a Ud. que en el Presupuesto del Ministerio de Educación se incluyó una indicación relativa a la vigencia del artículo 13 de la Ley N°19.532 que permite la regularización simplificada ante las Direcciones de Obras Municipales de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media. La Ley que aprobó el Presupuesto del Ministerio, y que lleva el N°19.651, fue publicada en el Diario Oficial del día 30.11.99. En el detalle de éste, en el capítulo 01, programa 02, glosa 09, se incorporó la siguiente leyenda “Durante el año 2000 los propietarios de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio establecido en el artículo 13 de la Ley N°19.532 en las mismas condiciones y derechos que allí se indican.”.

- 2.- De acuerdo a lo anterior, los propietarios de establecimientos educacionales de enseñanza básica y media podrán acogerse al beneficio de regularización de construcciones y ampliaciones que otorga el artículo 13 de la Ley N°19.532, hasta el 31 de Diciembre del 2000, cumpliendo con el procedimiento y requisitos que allí se indican, los cuales se encuentran descritos en Circular Ord. N°0412, "DDU 35", de fecha 4 de Mayo de 1998, de esta División.

Saluda atentamente a Ud.,

JAIME SILVA ARANCIBIA
Jefe de División Desarrollo Urbano

Circulares vigentes de esta serie.

	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	41	42	43	44	45	46
47	48	49	50	51	52	53	54	55	56
57	58	59	60	61	62				

ESE/JKP/cga

DISTRIBUCION:

- 1.- Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
- 2.- Sra. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
- 3.- Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
- 4.- Sres. Directores Regionales SERVIU.
- 5.- Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
- 6.- Sres. Intendentes Regionales Y a XII y Región Metropolitana.
- 7.- Sres. Jefes de División.
- 8.- Sres. Jefes de Departamento, División de Desarrollo Urbano.
- 9.- Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
- 10.- Biblioteca MINVU.
- 11.- Colegio de Arquitectos de Chile.
- 12.- Cámara Chilena de la Construcción.
- 13.- Asociación Chilena de Municipalidades.
- 14.- Suscriptores O.G.U.C.
- 15.- Mapoteca D.D.U.
- 16.- Oficina de Partes D.D.U.